



**REGLAMENTO  
DE  
REGIMEN INTERIOR  
  
General**



## **CAPITULO I – DEL CLUB Y SUS ACTIVIDADES**

### **Artículo 1 – Normativa aplicable.**

- a) El Club deportivo Elemental BASS TEAM, inscrito en el Registro de Actividades Deportivas de la Comunidad Autónoma de Madrid, con fecha 12 de julio de 2002, nº de registro 2940, y cuyo modalidad deportiva está adscrita a la Federación Madrileña de Pesca y Casting, se regirá por los Estatutos visados por la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid, y por el presente reglamento que los desarrolla y complementa así con por la Legislación vigente en esta Comunidad en materia de asociacionismo deportivo.
- b) En cuanto a la Pesca Deportiva, será de aplicación la Legislación y Normativas que regulen éste deporte de la CAM así como las correspondientes Autonómicas que le puedan ser de aplicación.

### **Artículo 2 – Especies, artes de pesca y capturas.**

- a) Las especies a pescar con el Black Bass y el Lucio, a lance ligero, utilizando siempre señuelos artificiales.
- b) Las capturas presentadas a pesaje tendrán la vitalidad suficiente para realizar una acción natatoria natural.
- c) Las capturas que NO cumplan con los requisitos de vitalidad y dimensiones mínimas especificadas en el régimen de cada sección, tendrán su penalización correspondiente.
- d) El número máximo de capturas en las salidas del Campeonato Social y sus dimensiones mínimas, serán las fijadas según sección.
- e) Se tomará la medida de los ejemplares capturados, desde su boca cerrada, hasta el final de su cola abierta.
- f) Las medidas y pesos podrán ser modificados en Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva (**JD** en adelante). Se someterá a votación entre los socios con derecho a voto, tras discusión de razones y con resultado de mayoría simple.

### **Artículo 3 – Sobre Reglamentos Internos General y por Sección.**

- a) Cada sección (embarcación y orilla) tendrá un Reglamento de Competición Interno.

### **Artículo 4 – Salidas del Campeonato Social.**

- a) Durante los siete días precedentes a la celebración de las salidas puntuables, a los socios del Club se les prohíbe pescar en las masas de agua en las que se vaya a celebrar la salida.
  - a.1- Se podrá cambiar el escenario de la prueba, por la JD, con una mayoría simple, como mucho 7 días antes de la fecha fijada.



- b) Existirán dos tipos de salidas de pesca, las de ORILLA y las de EMBARCACIÓN, en las fechas y según calendarios elaborados por la JD para cada temporada y aprobados en Asamblea General de socios.
- c) El número de salidas será fijado a criterio del a JD.
- d) Los socios NO tendrán obligación de asistir a estas salidas, aunque si no puntúan perderán posiciones en la clasificación.

#### **Artículo 5 – Salidas del Campeonato Social A PIÉ.**

- a) Se define pesca a pié, aquella en la que el conjunto de la acción de pesca se realiza íntegramente a PIÉ. Otras interpretaciones deberán ser autorizadas expresa y previamente por la JD.
- b) Los peces capturados se devolverán al agua tras ser pesados. Los datos de los pesajes se anotarán y presentarán al responsable de la sección, al final de dicha manga.
- c) El número de salidas y los lugares donde se vayan a celebrar serán los estipulados en el CALENDARIO A PIE, que la JD elabora para cada temporada.

#### **Artículo 6 – Salidas del Campeonato Social EMBARCACIÓN.**

- a) Se define la pesca desde Embarcación como aquella en la que el conjunto de la acción de pesca se realiza íntegramente desde Embarcación. Otras interpretaciones deberán ser autorizadas expresamente por la JD.
- b) Para las salidas del Campeonato Social, se requiere la formación “estable” salvo imponderables, de Equipos de Embarcación. Estos podrán ser formados por parejas de socios o solo por un Patrón durante un campeonato.
- c) Si por cualquier razón uno de los socios no puede continuar, el socio Patrón hereda la puntuación y podrá continuar el campeonato o la competición externa para la que hubiese sido seleccionado, como consecuencia de esa puntuación
- d) El comportamiento que se espera de los equipos participantes, es el de cortesía, la ayuda a los compañeros, y la colaboración en la solución de cualquier problema o accidente que se pudiese presentar.

#### **Artículo 7 – Tipos de Socios.**

Véase el Capítulo II de los ESTATUTOS DE BASS TEAM.



## CAPITULO II – DE LOS SOCIOS

### Artículo 8 – Cuotas de los Socios y Gastos del Club.

- a) Existirá una cuota fija y anual, fijada por la JD y ratificada en Asamblea General, por la pertenencia al Club.
- b) El 50% de esta cuota deberá hacerse efectiva por el socio antes del día 15 de Enero año corriente, y el resto hasta 100%, antes del 31 de Marzo del mismo.
- c) Los gastos de equipamiento serán satisfechos por cada socio según los costos y el número de prendas que, a petición suya, se le entreguen.

### Artículo 9 – Ingreso de nuevos Socios.

- a) Solo podrán ser socios del Club las persona físicas.
- b) Para ser socio del Club se precisa tener la mayoría de edad civil, es decir, dieciocho años, y solicitar el ingreso.
- c) Los **menores de edad** podrán ser admitidos en el Club en calidad de socios juveniles, debiendo adjuntar a la solicitud de inscripción, una autorización paterna que permita la afiliación del mismo. En las actividades de competición en el club, deberán ir acompañados de su PADRE/MADRE, y excepcionalmente, con un MAYOR DE EDAD consentido, previa autorización escrita del padre/madre del menor.
- d) El ingreso en el Club se solicitará mediante escrito del interesado dirigido al Presidente, adjuntando fotocopia de su DNI, dirección y teléfono de contacto. El Presidente informará a la JD en la primera reunión que se celebre y ésta por mayoría, acordará provisionalmente el ingreso o lo rechazará. Contra el acuerdo que se adopte, no cabrá recurso alguno ni reclamación.
- e) Si la solicitud fuese admitida por la JD, se considera ingreso provisional. Estos se presentarán en la Asamblea General siguiente y esta acordará la aprobación o denegación definitiva de la solicitud. En caso de admisión, le será comunicado al solicitante, quien dispondrá de diez días, para ponerse al corriente de pago de la cantidad que le corresponde según el Artículo 8 de este Reglamento.  
En caso de no admisión, igualmente se notifica al interesado.
- f) La condición de socio activo con derecho a voto en la ASAMBLEA GENERAL, se alcanzará cuando se tenga la antigüedad ininterrumpida de 1 año en el Club.



#### **Artículo 10 – Pérdida de la condición de Socio.**

Se perderá la condición de Socio del Club BASS TEAM, sin derecho a recurso ni reclamación en los siguientes casos:

- a) Por voluntad del socio, expresada mediante escrito al Presidente.
- b) Por retraso de tres meses en el pago de las cantidades estipuladas por la JD.
- c) Por incumplimientos de las obligaciones de este Reglamento o por sus Estatutos.
- d) Por causa de perjuicio moral o material ocasionado al Club. En este caso la baja será propuesta por la JD, y aprobada en Asamblea General.
- e) Por haber transcurrido dos años en baja temporal sin reincorporarse al Club.
- f) Por causa expuesta en el Régimen Disciplinario del Club y por decisión del Comité.
- g) Por defunción.

La baja del Club, conllevará la pérdida de los derechos adquiridos.

#### **Artículo 11 – Excedencias.**

Todo socio tiene derecho a solicitar una EXCEDENCIA en su calidad de socio del Club. Transcurridos 2 años de baja temporal por excedencia, sin reincorporarse, perderá directamente la calidad y condición de Socio.



### **CAPITULO III – DE LOS DERECHOS Y DEBEROS DE LOS SOCIOS**

#### **Artículo 12 – Serán derechos de los socios.**

Además de los que tienen origen en los Estatutos,

- a) Participar en las actividades organizadas por el Club.
- b) Que el Club le proporcione la Tarjeta Federativa.

#### **Artículo 13 – Serán deberes de los socios.**

Además de los que tienen origen en los Estatutos,

- a) Respetar la normativa vigente en materia de pesca deportiva, llevar las licencias preceptivas, seguros y titulaciones acorde con la actividad que nos ocupa.
- b) Cumplir con las obligaciones generales a las que le obliga la Ley de Pesca y su Reglamentos vigentes. Nótese que el Club declina cualquier responsabilidad en actos individuales cometidos por sus socios.
- c) Disponer en todo momento de la Tarjeta Federativa.
- d) Colaborar con la JD en el desarrollo de los programas propuestos y aprobados por la Asamblea.

#### **Artículo 14 – Será deber de los miembros de la Junta Directiva.**

Los miembros de la Junta Directiva, tienen el deber y cometido de asistir al menos al 50% de las Juntas convocadas por el Presidente, a lo largo de todo un año de actividad.



## **CAPITULO IV – DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO**

### **ADMINISTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN**

Nos atendremos a lo dispuesto en los Estatutos además de los Artículos siguiente:

#### **Artículo 15 – Del Vicepresidente.**

- a) El Vicepresidente asumirá, cuando sea preciso, las funciones del Presidente.
- b) Procederá a la suplencia en casos de ausencia o incapacidad temporal del Presidente, asumiendo en este caso todas las funciones del mismo. El plazo de suplencia transitoria será de 90 días, transcurridos los cuales, el Presidente se reintegrará a sus funciones o renunciará a su cargo.
- c) Podrá actuar por delegación de modo permanente para asumir funciones específicas acordadas previamente y que no impliquen compromisos contractuales o económicos con terceros. La delegación permanente deberá constar en el acta de la reunión de la JD en la que se haya tomado el acuerdo.
- d) En los supuestos de delegación transitoria, se dejará constancia por escrito dirigido al Secretario, salvo impedimento por causa de fuerza mayor, indicando los motivos y duración de la misma.
- e) Para las funciones que supongan compromisos contractuales, económicos o legales con terceros, el Vicepresidente deberá poseer el correspondiente poder notarial.

#### **Artículo 16 – De los Vocales.**

Será competencias de los Vocales.

- a) Velar por la colaboración con la JD por el desarrollo de las actividades del Club descritas en este Reglamento y los correspondientes a cada Sección (Orilla y Embarcación).
- b) Proponer, dirigir y coordinar los grupos de trabajo que se creen para las actividades del Club.
- c) Participar como parte de la JD en las actividades y gestiones de la misma.